



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y los convenios de suscripción de acciones de capital ordinarias y de garantía para convertirse en miembro pleno de dicha institución**

#### **Mensaje N° 165-370**

#### **I. Antecedentes**

El presente acuerdo aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y se establecen las condiciones que permitirán la incorporación de Chile como miembro pleno de la CAF, con el objeto de participar en las actividades de la institución.

En el Convenio Constitutivo se expresa la importancia de la acción mancomunada de los países de la subregión para lograr un desarrollo económico equilibrado y armónico en conjunto con las demás naciones latinoamericanas. De esta manera, se resuelve la constitución de la CAF y las disposiciones con las que regirá.

Para la incorporación de Chile como miembro pleno de la CAF, se firma un convenio de suscripción de acciones de capital ordinario y un convenio de suscripción de acciones de capital de garantía, las cuales se establecen como condiciones para la adhesión de Chile como miembro país miembro de la CAF. Respecto a las condiciones se acuerda:

- Un pago inicial de una acción serie A, por un monto de 1,2 millones de dólares.
- Suscripción de acciones de capital ordinario, suscripción de 102.659 acciones de la serie C, con un valor unitario de 14.200 dólares, totalizando 1.458 millones de dólares. Las condiciones de dicha suscripción establecen que los pagos de las acciones se realizarán hasta septiembre del 2036.
- Se suscriben 24.400 acciones de la serie C de capital de garantía, con un valor unitario de 5.000 dólares, correspondiente a un valor total de 122 millones de dólares.

Finalmente, en el acuerdo se consta de la forma en que se materializará la incorporación de Chile como país miembro. Se establece que treinta días después de que la Asamblea de Accionistas determine que se cumplieron los términos de incorporación como país miembro, y luego que el país suscriba y pague una acción de la serie "A", se canjearán



las acciones de la serie "C" pagadas y por pagar por acciones de la serie "B", convirtiendo a Chile en un país miembro pleno.

## **II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal**

Una vez la Asamblea de Accionistas determine que se han cumplido los términos para la incorporación de Chile como país miembro, se realizará un desembolso por un monto de 1,2 millones de dólares, a lo que se adiciona la suscripción de acciones que implica un desembolso en cuotas hasta 2036 por un total de 1.458 millones de dólares.

Ambos aportes corresponden a una compra de activos financieros y no afectan el patrimonio neto del Estado, por lo que el presente Proyecto de acuerdo **no irroga gasto fiscal**.

## **III. Fuentes de información**

- Mensaje de S.E. El Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el convenio constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y lo convenios de suscripción de acciones de capital ordinarias y de garantía para convertirse en miembro pleno de dicha institución.
- Convenio Constitutivo de Corporación Andina de Fomento, marzo 2015.
- Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre CAF y la República de Chile e incorporación de la República de Chile como país miembro, junio 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 190GG

I.F. N° 192/18.10.2022



JAVIERA MARTINEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública



Visado División de Finanzas Públicas:

